ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1

OBJETO: SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, CAFETÍN) PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN, PERSONAL DE LA REGISTRADURÍA Y PERSONAL DE APOYO A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES QUE SE LLEVARAN A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que el día 29 de octubre de 2023 se llevaran a cabo las Elecciones de Autoridades Locales (Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales), el Municipio adelantará proceso de contratación para el suministro de almuerzos, refrigerios, hidratación y servicio de cafetería, que se ofrecerá a los Jurados que estarán presentes en los puestos de votación ubicados en la cabecera municipal y área rural del municipio (Veredas Llano de San Juan, Llano de Aguirre, Los Cedros y Poleal), durante toda la jornada electoral, al igual que el personal de la Registraduría Municipal, bomberos Voluntarios, personal del puesto de mando unificado, personal de aseo, conductores que transportarán a los jurados a los puesto de votación ubicados en el área rural, fuerza pública, Comisión Escrutadora y demás colaboradores que apoyarán el proceso de elección.

La modalidad de selección de escogencia del contratista se justifica de conformidad con el articulo 32 la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2° Ley 1150 de 2007.

Así mismo, este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos del Decreto1082 de 2015, por lo cual se permite adelantar proceso de contratación de Invitación Pública de mínima cuantía, dada la posibilidad de que el suministro sea realizado por personas naturales o jurídicas.

1. CONDICIONES GENERALES

2.1 SUMINISTRAR ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS, HIDRATACIÓN, CAFETÍN) PARA LOS JURADOS DE VOTACIÓN, PERSONAL DE LA REGISTRADURÍA Y PERSONAL DE APOYO A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES QUE SE LLEVARAN A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	SUMINISTRO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	REFRIGERIO MAÑANA 9:00 A.M. (Palo de Queso o sandwis de jamón y queso, lechuga, tomate, cebolla, salsas y Café con leche, o chocolate o jugo de Botella, fruta opcional) Deben de ser alimentos frescos y debidamente empacados y organizados en recipientes desechables. Deben aportar servilletas para cada usuario.	420	$ 12.000	$ 5.040.000
2	ALMUERZO A LAS 12:30 DEL DIA (Muslo de pollo, frijol, arroz, tajada de madura, ensalada de lechuga, zanahoria, tomate, cebolla, cilantro, arepa redonda y gaseosa) Deben de ser alimentos frescos y debidamente empacados y organizados en recipientes desechables, cubiertos empacados y servilletas, todo con buena presentación y aseo	420	$ 25 .000	$ 10.500.000
3	REFRIGERIO TARDE 3:00 P.M. Pastel hawollano de jamón y queso, o de pollo con verduras, y jugo en botella. Deben de ser alimentos frescos y debidamente empacados y organizados en recipientes desechables. Deben aportar servilletas para cada usuario.	420	$ 12.000	$ 5.040.000
4	COMISION ESCRUTADORA Y PERSONAL DE APOYO DE LA REGISTRADURÍA (8) Y FUERZA PÚBLICA (4) CENA DEL 29 DE OCTUBRE ALMUERZOS, REFRIGERIO EN LA TARDE Y CENA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.	12	$ 25.000 (CENA) $ 12.000 (REFRIGERIOS) $ 25.000 (ALMUERZOS) $ 25.000 (CENA)	$ 300.000 $ 144.000 $ 300.000 $ 300.000
5	HIDRATACIÓN: Pacas de Botellas de agua fresca y heladas x 12 unidades de 600 ML cada una.	80 PACAS	$ 24.000	$ 1.920.000
6	CAFETERÍA (se debe colocar un Stan para el servicio de tinto y aromáticas para todo el	420	$ 500.000 Paquete	$ 500.000

	personal de jurados de votación, personal de la registraduría y demás personal de apoyo para el desarrollo de las elecciones del 29 de octubre del 2023. Este stan debe estar desde las 08:00 a.m hasta las 03:30 p.m, brindando como mínimo 3 porciones entre aromáticas o tintos a cada usuario. Se deben utilizar vasos desechables biodegradables de 04 onzas para el tinto y vasos 07 onzas para las aromáticas ya sea en panelita o en bolsita.			
	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO			**$ 24.044.000**

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Suministrar alimentos de calidad y buena higiene.
- Entregar los refrigerios, almuerzos y cena en empaques individuales
- Hacer la entrega de los alimentos en los siguientes horarios:

 Dia 29 de octubre de 2023.

 Refrigerio Mañana: 9:00 a.m.

 Almuerzo: 12:30 p.m.

 Refrigerio Tarde: 3:00 p.m.

 EL día 29 de octubre para la Comisión Escrutadora, personal de apoyo de la Registraduría y Fuerza Pública la cena es a las 7:00 p.m.

 El Día 30 de octubre de 2023 para la Comisión Escrutadora, personal de Apoyo de la Registraduría y fuerza pública, el Almuerzo: a las 12:30 p.m., el Refrigerio a las 3:00 p.m. y la cena a las Cena: 6:30 p.m.

- Entregar los alimentos a los jurados de votación en cada uno de los puestos de votación que estos se encuentran, es decir, cabecera municipal, Veredas San Juan, Llano de Aguirre, Los Cedros y Poleal.

- Cumplir con el horario para la entrega de los alimentos, teniendo en cuenta las distancias de las veredas que son:

Llano de San Juan y Llano de Aguirre, a 15 minutos de distancia de la cabecera municipal.

Los Cedros a 45 minutos de la cabecera municipal.

Poleal a una (1) hora y 30 minutos de la cabecera municipal.

- Disponer de un espacio para ubicar el servicio de cafetería que se ofrecerá a los jurados de votación de la cabecera municipal y hacer entrega de café en termos para los jurados de votación de las veredas Llano de San Juan, Llano de Aguirre, Los Cedros y Poleal, al igual que se debe entregar la hidratación.

- Suministrar alimentación a las personas que integran la Comisión Escrutadora, personal de apoyo de la Registraduría y Fuerza Pública, los días 29 y 30 de octubre de 2023 quienes estarán ubicadas en la Institución Educativa Escuela Normal Superior “Genoveva Díaz”, a quienes se les ofrecerá:

Cena: 7:00 p.m. (29 de octubre)

Almuerzo: 12:00 m, Refrigerio: 2:30 p.m. y Cena: 6:30:00 p.m. (30 de octubre del 2023)

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del contrato.

- Suministrar productos con calidad y oportunidad de acuerdo a las especificaciones técnicas planteadas por el contratante.

- Cumplir con el objeto del contrato que deba celebrarse con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio de san Jerónimo.

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando demoras y trabas que puedan presentarse, y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

- El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de San Jerónimo por cualquier violación de la Ley de ejecución del contrato.

- Comunicar oportunamente los inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato.

2.4 EL CONTRATANTE

- Pagar al CONTRATISTA el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.

- Aclarar todas las dudas que tenga el Contratista respecto a la ejecución del contrato.
- Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa de que el objeto del contrato se conciba, se construya, opere, se administre y se conserve de acuerdo con sanas prácticas profesionales

2.5 CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRICION
2	**50192701**	Comidas combinadas frescas
4	**90101801**	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
5	**93131608**	Servicios de suministro de alimentos

3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor estimado de **VIENTICUATRO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L**. (**$24.044.000) IVA INCLUIDO,** luego de revisar el historial de procesos sobre el mismo objeto y cotizaciones realizadas por el Municipio de San Jerónimo.

3.1 JUSTIFICACIÓN: El presupuesto oficial destinado para este efecto, y por el cual se suscribirá el contrato, hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir las necesidades de este suministro, a demanda de la Entidad, durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá.

3.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Los pagos que deba efectuar el Municipio de San Jerónimo en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 358 del 13 de junio de 2023, programa 2.1.2.02.02 Articulo .0088599921108515 gastos electores.

4 FORMA DE PAGO:

El pago se realizará de acuerdo a la entrega de la seguridad social, las cuentas de cobro o factura presentadas por el contratista donde se detalle el suministro realizado y certificación expedida por el supervisor del contrato

De los respectivos pagos se descontarán los impuestos según aplique para el régimen contributivo del contratista.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de San Jerónimo. El plazo estimado es a partir del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2023.

5. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Régimen jurídico aplicable

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993 artículo 32, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

5.2. Quiénes pueden participar

Podrán participar en este proceso de selección todas las personas naturales y/o jurídicas; los oferentes no podrán encontrarse incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° y 9º de la Ley 80 de 1993, así como las contempladas en Decreto 1082 de 2015.

Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe tener relación con el objeto contractual.

Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe tener relación con el objeto contractual.

6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

6.1 Se considera oferente habilitado el que cumpla con la siguiente experiencia específica mínima: El oferente deberá certificar mediante máximo tres (3) certificados de experiencia emitidos en papel timbrado y firmado por el representante legal de la empresa certificadora o supervisor del contrato los cuales deben contener cada uno:

OBJETO DEL CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO
PLAZO DEL CONTRATO
CONCEPTO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.2 La suma de los certificados deberá dar como resultado 2 veces sumado el presupuesto oficial y al menos uno de esos certificados debe ser con una entidad del estado.

6.3 Solo se aceptará como experiencia certificados de contratos ejecutados dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso

6.4 No se aceptarán como experiencia certificados de experiencia sin firma original, sin timbrar o sin la información de la empresa certificadora donde se pueda comprobar la veracidad del mismo.

7. SE CONSIDERADA OFERENTE HABILITADO EL QUE CUMPLA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURIDICA:

7.1. Si se trata de una persona natural mediante la presentación de registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio y su objeto social debe tener relación con el objeto contractual.

7.2. Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el documento debe ser legible y en original y su objeto social debe tener relación con el objeto contractual.

7.3. Una (1) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal, persona natural según la modalidad que aplique legible por ambos lados y ampliada al 150%.

7.4. Una (1) Fotocopias del Registro Único Tributario (RUT.).

7.5. Certificado de antecedentes disciplinario-PROCURADURIA (se descarga de la web www.procuraduria.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

7.6. Boletín de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORIA (se descarga de la web www.contraloriagen.gov.co). Con menos de 15 días de anterioridad al cierre de la presente invitación pública.

7.7. Certificado de los Aportes y Pagos de Seguridad Social y Parafiscales en caso de Personas Jurídicas que tenga personal vinculado con fecha de pago del mes en que se presenta el cierre del presente proceso. En caso de que la seguridad social sea certificada por el revisor fiscal, éste debe adjuntar cédula y tarjeta profesional.

Para persona Natural constancia o planilla de pago de seguridad social en calidad de independiente cotizante activo y con fecha de pago del mes de cierre del presente proceso.

7.8. Fotocopia de la Tarjeta Militar en para personas naturales menores de 50 años legible por ambos lados ampliada al 150%. O en su defecto acreditar definida su situación militar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017

7.9. El oferente deberá contar con un periodo mínimo de constitución no menor a 5 años en personas jurídicas y en persona natural el mismo término ejerciendo la actividad económica según registro mercantil.

7.10. Certificado de Medidas Correctivas (Código de Policía Ley 1801 de 2016 (Se descarga en la página: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm cnp consulta.aspx).

7.11. Consulta Portal Paco

7.12. Antecedentes judiciales

7.13. Certificado de consulta en el registro de deudores alimentarios morosos, de conformidad con la ley 2097 de 2021(Se descarga en la página https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion)

7.13 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA Las Entidades Públicas del Nivel Nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta y Entidades Privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales, y sus organizaciones (…)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, en su artículo 2.20.1.1.4., las Entidades solicitarán a los proponentes en el pliego de condiciones o invitación publica una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las Secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigentes.

La promesa de contrato de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

- ✓ Identificación del productor y del oferente.
- ✓ Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere
- ✓ Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente al productor
- ✓ Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios
- ✓ Condiciones de embalaje o empaque de estos
- ✓ Intención de la compra de productos agropecuarios.

El Municipio de San Jerónimo, validará que el pequeño productor y/o los productores de ACFC con que el proponente haya suscrito la promesa de contrato de proveeduría se encuentren inscritos en el registro de Información de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia.

El proponente debe especificar en su propuesta cuál de las promesas de contrato de proveeduría será la que aporta como requisito habilitante mínimo técnico, de manera que al realizarse la evaluación se pueda identificar, lo anterior, debido a que este documento podrá ser subsanado, dado el caso, y en ningún momento será tenido en cuenta al momento de evaluar los requisitos técnicos puntuables adicionales.

Dicha promesa de contrato de proveeduría deberá corresponder al 30% del presupuesto del proceso.

Así mismo, la Entidad contratante deberá verificar como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones.

Para ello, los proponentes deberán solicitar la Lista de Pequeños Productores a la Secretaría de Agricultura Departamental, al siguiente correo: compraspublicas@antioquia.gov.co, con el ánimo de brindar claridad suficiente a los posibles oferentes y en aras de suscribir el documento requerido por la Entidad en atención al deber legal contemplado en el Decreto pluscitado.

Para efectos de la acreditación del presente requisito y con base en lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, se entenderá como zona geográfica para la compra pública local de alimentos a la extensión de territorio dentro de la cual son producidos, comercializados y consumidos alimentos primarios y transformados, provenientes de pequeños productores, agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones y destinados a los programas institucionales de los sujetos de que trata el artículo 3° de la presente ley. Para que la compra de los mismos sea considerada como compra local, la definición de esta zona geográfica debe priorizar la adquisición de lo producido desde lo veredal hasta lo municipal, departamental o regional dependiendo de las características productivas territoriales y las necesidades de las entidades demandantes.

Para el evento del presente proceso la zona geográfica para la compra pública local de alimentos al ámbito departamental de acuerdo con las características productivas territoriales y las necesidades de la Entidad Territorial, esbozadas en el documento de pliego de condiciones.

8. CAPACIDAD TECNICA Y LOGISTICA:

8.1 Cada oferente deberá certificar juramentadamente que está en capacidad de cumplir con todos y cada uno de los de los requisitos exigidos en las condiciones del objeto contractual.

9. FACTORES DE SELECCION

9.1 La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de Transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los estudios previos o sus equivalentes, tendrán en cuenta criterios que demuestren la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, ellas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

El procedimiento de selección y publicidad se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015.

Cabe recordar que los pliegos y estudios previos forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo.

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al estudio previo.

10. EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS AMPARAR LOS PERJUCIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 no resulta obligatoria la exigencia de garantías, adicionalmente se adelantó el estudio del sector y se examinó por el suscrito la forma de pago y demás condiciones del mismo y se determina la no necesidad de Garantías en la presente contratación, al considerar suficientes las acciones de mitigación frente a los riesgos existentes.

11 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El suscrito evaluador verificó que en la página web de Colombia compra eficiente y en el SECOP II no se halló información sobre tratados vigentes que se relacionen con la presente contratación pública.

12. IMPUESTOS DE LEY. El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.

13. IMPUESTOS MUNICIPALES. Por medio de Acuerdo Municipal, la Administración de San Jerónimo contempla el pago previo para la legalización del contrato, el impuesto de estampillas equivalente al 6% de estampillas pro adulto mayor (4%), pro hospital (1%), Rete-ICA (1%).

14 ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad
- Estudio Previo
- Análisis del Sector
- Ficha Técnica

YANETH ALENJANDRA GONZÁLEZ ÁLVAREZ
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos